

RESOLUCION No. 16-CA-84- 2290

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6853 del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de noviembre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Sergio Maldonado Rannolla, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL S.A.";

QUE la Ab. Martha Mansur Castañeda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-846 del 5 de Diciembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1538 del 14 de Diciembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación a su estatuto social: En el Artículo Décimo Noveno, a continuación de: "en proporción al valor" agréguese: "pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-84-²²⁹⁰
Cía.: PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública, junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

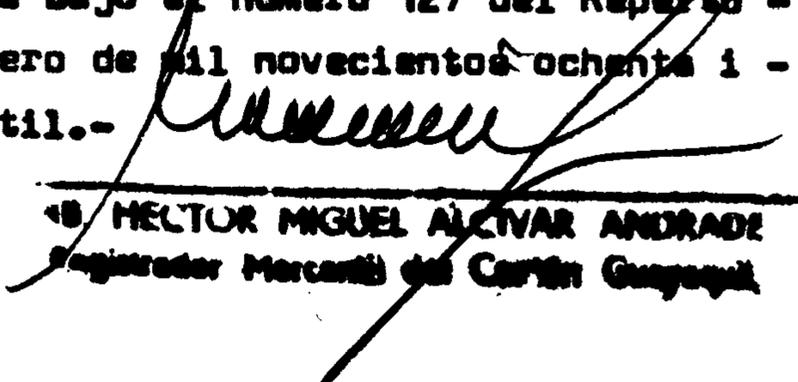
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 DIC. 1984


Ab. Xavier Anador Rosdón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC/cat.
DL: JYA.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 285 a 289, Número 25 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 127 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-




HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

017

RESOLUCION No. IG-CA-84-2290

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 16053, del 22 de Diciembre de 1976; ... CON S.A. DE ERBAL S.A. ... mediante Resolución No. IG-CA-84-2290 del 18 de diciembre de 1984, se aprobó la constitución de la compañía anónima PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL S.A.";

En la mencionada Resolución, se ha deslizado un error en la fecha de otorgamiento de la escritura pública 19 de noviembre de 1984, cuando en realidad es 19 de septiembre de 1984;

QUE el error en mención debe ser rectificado;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;



R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error de la Resolución No. IG-CA-84-2290 del 18 de diciembre de 1984, en el sentido de que la fecha de otorgamiento de la escritura es el 19 de septiembre de 1984, y no el 19 de noviembre de 1984, como equivocadamente se consignó.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública, tome razón de esta Resolución Rectificatoria y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución junto con la Resolución principal y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

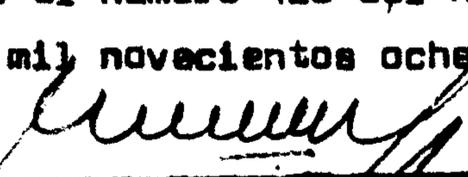
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 28 DIC. 1984

Handwritten signature of Ab. Xavier Amador Rendón

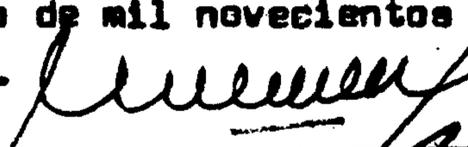
Ab. Xavier Amador Rendón INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC/can. NI. 17/A

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 289 a 291, Número 26 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 128 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 285 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

